

09/02/25

9 de febrero de 1846. Encomienda de la realización de escolta de caudales bancarios a la Guardia Civil

Contenido

El 9 de febrero de 1846, mediante Real Orden del Ministerio de la Gobernación, se determinó que la Guardia Civil prestaría auxilio en los casos en los que los comisionados del Banco de San Fernando (antecesor del Banco de España) lo requirieran, para escoltar las conducciones de caudales. Se remarcó que este servicio es propio del Instituto y preferente al estar relacionado con la seguridad de los caminos. Se determinó, también, que la escolta se realizaría relevándose de destacamento en destacamento, similar a las conducciones de presos.

La disposición, por disfunciones y reticencias de los gobernadores civiles, debió reiterarse por Real Orden del 1 de agosto del mismo año.

Desde entonces, la Guardia Civil viene prestando este servicio, de manera ininterrumpida, como uno de los preferentes relacionados con la seguridad de las vías de comunicación. Y son muchos los incidentes con intentos de asalto, por parte de los forajidos, a las conducciones de caudales.

Inicialmente, se encargaban de este servicio las unidades territoriales, los tradicionales puestos de la Guardia Civil. Después, y ante la necesidad de cubrir grandes distancias con empleo de medios de transporte cada vez más avanzados, se utilizaron unidades móviles, como el antiguo 14º Tercio con sede en Madrid.

La escolta de los transportes de caudales del Banco de España es un cometido que realiza la Unidad de Protección y Seguridad (UPROSE) de la Zona de la Guardia Civil de Madrid y, concretamente, se vienen prestando por la Compañía de Conducciones Especiales, de la Jefatura de Seguridad Penitenciaria de la UPROSE, utilizándose para ello medios de transportes blindados.

Las escoltas de los transportes de caudales con destino a las sedes insulares del Banco de España se realizan, como norma general, por vía aérea, contando para ello con los medios aéreos de los que dispone el Ejército del Aire y del Espacio, con quien se firmó un convenio de colaboración.

Cuando las circunstancias extraordinarias los transportes requieren una especial protección, unidades de la Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS), del Servicio Aéreo (SAER) o del Grupo de Acción Rápida (GAR) refuerzan los servicios.

Vehículos blindados, pesados y ligeros, pertenecientes a la Compañía de Conducciones Especiales, estacionados en el edificio auxiliar del Banco de España (Madrid, 2022).

Fuente: Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. Guardia Civil.